

en su último domicilio conocido, que el Ministerio del Interior acuerda inicio de procedimiento de revocación de la correspondiente declaración de utilidad pública.

Dicho expediente se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid, para que en el plazo de quince días puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes o proponer la práctica de las pruebas que considere necesarias.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario general técnico, Fernando Manzanedo González.—33.643.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta sobre otorgamiento de concesión administrativa.

De acuerdo con las facultades que la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97, de 26 de diciembre, otorga al Consejo de Administración en su artículo 40.5.ñ), esta Autoridad Portuaria autorizó el pasado 15 de mayo de 2003 a la sociedad mercantil «Superdistribución Ceuta, S.L.», la ocupación de 750 m² de terrenos obras e instalaciones de dominio público portuario estatal en régimen concesional, con ubicación en el muelle Cañonero Dato para realizar la actividad de «almacenamiento de mercancías propias», con un plazo concesional que finalizará el 18 de enero de 2.019.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 23 de junio de 2003.—José Francisco Torrado López, Presidente.—33.634.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública adicional de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón. Término municipal de Badajoz.

El Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general la obra de «Defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón», llevando implícito la de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica conforme determina el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 3 de junio de 2003.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—33.616.

BANCO DE ESPAÑA

Providencia de 26 de mayo de 2003 por la que se ordena la publicación de Propuesta de Resolución redactada por el Instructor del procedimiento de referencia IE/CM-3/2002, instruido por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de 19 de julio de 2002 a D. Alejandro Sainz Alcalá y a Nighth Watch, S.L.

Adoptado por la Comisión ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 19 de julio de 2002, acuerdo de incoación del procedimiento sancionador de referencia IE/CM-3/2002, previsto en el Título I de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, a D. Alejandro Sainz Alcalá y a Nighth Watch, S.L., y a otros miembros del Consejo de Administración de establecimiento de cambio de moneda extranjera abierto al público, y estando acreditado en el expediente la imposibilidad de efectuar la entrega en sus domicilios de los escritos de notificación de la Propuesta de Resolución dictada en el procedimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación, en los términos que señala el citado artículo 61, en el BOE de la referida Propuesta de Resolución:

«Cuarto.—Imponer a los Consejeros de la entidad... y Nighth Watch, S.L.:

a) Multa por importe de 3.000 (tres mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, c) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las normas que regulan el nivel mínimo de capitalización de los establecimientos de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior.

b) Multa por importe de 3.000 (tres mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las normas sobre la utilización exclusiva de las cuentas a través de las que se canalizan los fondos transferidos.

c) Multa por importe de 3.000 (tres mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento del deber legal de contar con un registro de las operaciones general y unificado en el establecimiento, y el de no haber incluido el dato del documento de identificación del cliente en determinadas operaciones.

d) Multa por importe de 3.000 (tres mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de los deberes legales de apoderar ante fedatario público a los agentes del establecimiento e inscribirlos en el Registro Mercantil, y el de recabar de sus agentes documentación que acredite que se encuentran datos de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en el caso de las personas físicas, de que carecen de antecedentes penales.

e) Multa por importe de 3.000 (tres mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en la falta de veracidad de la relación de agentes apoderados del establecimiento remitida al Banco de España el 12 de abril de 2002.

f) Multa por importe de 1.000 (mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las normas reguladoras de las transferencias por importe superior a 3.005,56 euros.

g) Multa por importe de 2.000 (dos mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada

en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las normas relativas a la transparencia y a las obligaciones que deben observar los establecimientos de cambio de moneda extranjera para con su clientela.

Quinto.—Imponer a D. Alejandro Sainz Alcalá, como Apoderado de la sociedad:

a) Multa por importe de 1.000 (mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las normas sobre la utilización exclusiva de las cuentas a través de las que se canalizan los fondos transferidos.

b) Multa por importe de 1.000 (mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las normas reguladoras de las transferencias por importe superior a 3.005,56 euros.»

En cumplimiento, igualmente, de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a las personas expedientadas el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tomen conocimiento integro de la Propuesta de Resolución, la cual estará puesta de manifiesto en la Central del Banco de España en Madrid, calle de Alcalá, núm. 50. Departamento Jurídico. Expedientes. Una vez tomado conocimiento del contenido integro de la Propuesta de Resolución citada dispondrán de un plazo de 20 días para formular alegaciones y presentar los documentos e información que estimen pertinentes.

Madrid, 30 de mayo de 2003.—El Secretario General, José Antonio Alepuz.—33.356.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 30 de junio de 2003, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado «Acondicionamiento da estrada OU-404 de Celanova a Barral. Treito: Ponte da Ella-Limite norte. Termo Municipal de Cartelle (clave OU/00/37.1)».

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413.B Construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 21 de enero de 2002 se procede a la aprobación del proyecto de trazado de «Acondicionamiento da estrada OU-404 de Celanova a Barral. Treito: Ponte da Ella-Limite norte. Termo Municipal de Cartelle (clave OU/00/37.1)» por el Director General de Obras Públicas, por delegación del Excmo. Sr. Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 4 de abril de 2002, la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 152/2002, publicado en el D.O.G. n.º 84, de fecha 2 de mayo de 2002.